



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1376/09 -

VISTO:

El expediente N° 255, generado a requerimiento de la Sra. Noelia Anahi Sepúlveda, con fecha 2/03/1999 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1338/08;
El acta de apertura de sobres de fecha 10 de marzo del año 2009;
El listado de adjudicatarios elevado por la comisión de pre adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1338/08, se resuelve un llamado a licitación Pública de inmuebles urbanos disponiéndose de 40 lotes en el sector denominado Cañada de la Cabra, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que de acuerdo a un informe catastral los mismos se encontraban con los servicios básicos para su adjudicación;

Que la Sra. Noelia Anahi Sepúlveda, participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1338/08;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora NOELIA ANAHI SEPULVEDA, DNI N° 26.449.227, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 3, de la manzana 53, matrícula catastral N° 01-20-53-9753, con una superficie de cuatrocientos veinte con cincuenta y seis metros cuadrados (420,56m2), según consta en plano mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.

ARTICULO 3°: El precio de enajenación asciende a la suma total de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00) de contado.

ARTICULO 4°: la construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 623.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1376/09 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
DEPARTAMENTO: MINAS		To. Fo.	
LOCALIDAD: ANDACOLLO			
<i>Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.</i>			
PROPIETARIOS:			
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A). PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).			
MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN			
01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A) 01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)			
ANTECEDENTES		INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378- Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.		- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15) - MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18) - MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A) - T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).	
TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.			
CROQUIS DE LOCALIZACION		PROPIETARIOS	
EN ESPACIO APARTE		Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n° 14.336.800 Calle Nueve n° 168 - ANDACOLLO	
		Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION D.N.I. n° 12.605.091 Belgrano n° 350 - NEUQUEN	
		Sr. Luis Alberto MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS D.N.I. n° 12.648.587 Ego. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN	
OBSERVACIONES			
ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.			
MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708) Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.		Lámina 1 - Son 3 Láminas	
		Expte. n° E 2756-7906/03	



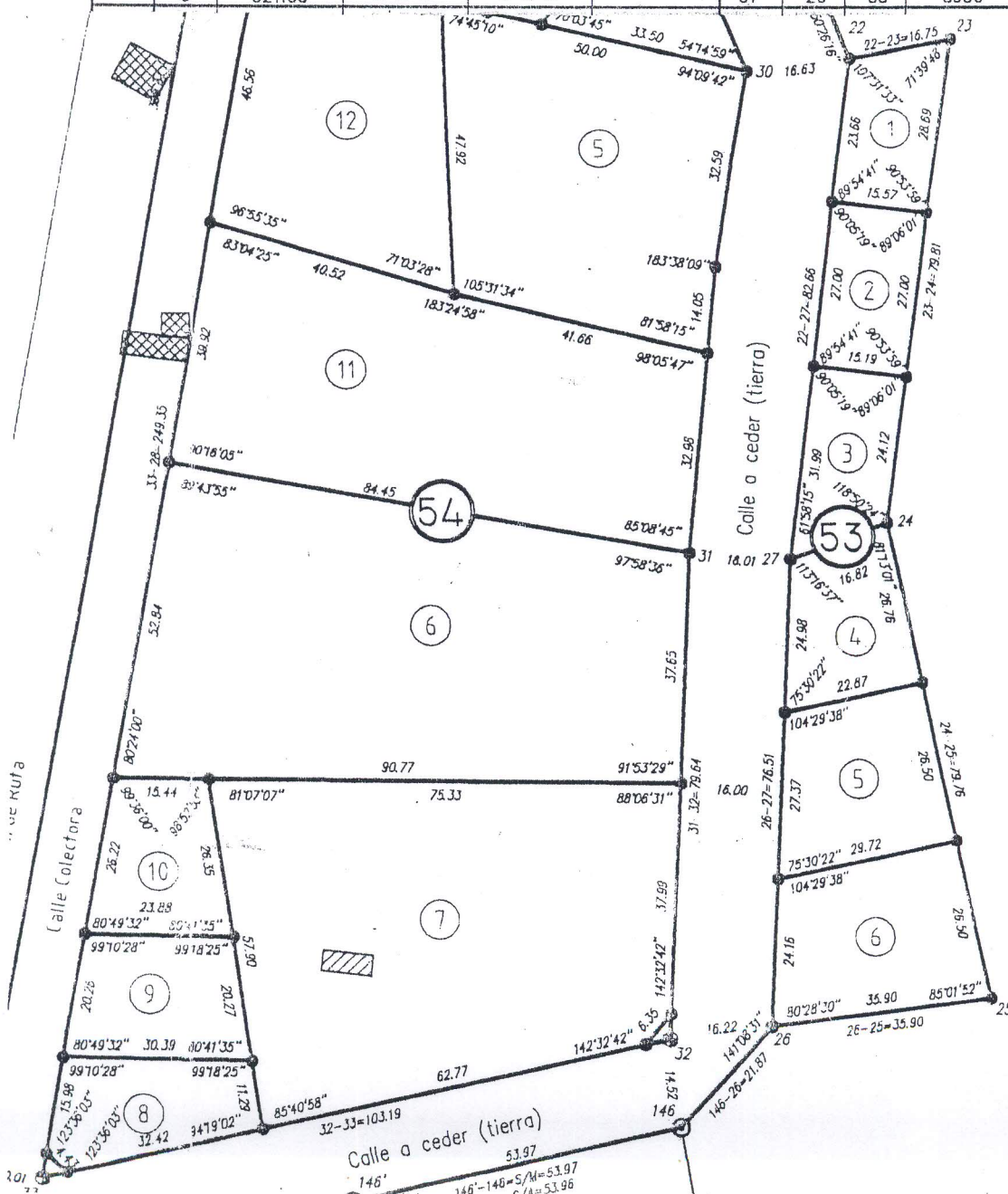


Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1376/09 -
- ANEXO -

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES DEL NOVENO REMANENTE DE LA SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DEL PUEBLO DE ANDACOLLO.

SUPERFICIE S/ 9° REMANENTE:						10° REMANENTE: 7577859.33 m2.			
SUPERFICIE S/MENSURA:						270869.11 m2			
Mz.	LOTE	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie * Semi-Cub. m2	OBSERVAC.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
						DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
51	4b	52.64	- - -	- - -	a unificar	- -	- -	- -	- - -
	5	476.28	- - -	- - -	- - -	01	20	52	2149
	6b	369.31	- - -	- - -	a unificar	- -	- -	- -	- - -
	7b	260.85	- - -	- - -	a unificar	- -	- -	- -	- - -
	8b	143.61	- - -	- - -	a unificar	- -	- -	- -	- - -
	9b	24.10	- - -	- - -	a unificar	- -	- -	- -	- - -
	0ch.	7.96	- - -	- - -	a ceder	- -	- -	- -	- - -
52	6b	45.79	- - -	- - -	a unificar	- -	- -	- -	- - -
	7b	1225.72	- - -	- - -	a unificar	- -	- -	- -	- - -
	8	467.26	- - -	- - -	- - -	01	20	52	1957
	9	418.62	- - -	- - -	- - -	01	20	52	1856
53	1	412.26	- - -	- - -	- - -	01	20	52	0156
	2	415.16	- - -	- - -	- - -	01	20	53	9954
	3	420.56	- - -	- - -	- - -	01	20	53	9753
	4	498.92	- - -	- - -	- - -	01	20	53	9452
	5	696.86	- - -	- - -	- - -	01	20	53	9151
	6	821.53	- - -	- - -	- - -	01	20	53	8950



Resto del Noveno Remanente de la Superficie
sin subdividir del Pueblo de Andacollo

